



Resolución Gerencial

Nº 014 -2020-TP/DE/UGA

Lima, 09 de setiembre de 2020

VISTO: El Informe N° 820-TP/DE/UA-CFL de fecha 09 de setiembre de 2020, de la Coordinación Funcional de Logística; e Informe N° 010-2020-TP/DE/UAJ de fecha 09 de setiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR y Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” (en adelante, el Programa), con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa “Trabaja Perú”, siendo modificado a través de las Resoluciones Ministeriales Nros 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional (en adelante, POI); en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nros 377-2019-EF y 168-2020-EF, el PAC es aprobado



por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 001-2020-TP/DE/UGA de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el PAC del Programa “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, la misma que entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2019, y que tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2020-TP/DE/UGA de fecha 21 de abril de 2020, se aprueba la primera modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 y su Fe de Erratas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2020-TP/DE/UGA de fecha 03 de junio de 2020, se aprueba la segunda modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2020-TP/DE/UGA de fecha 24 de julio de 2020, se aprueba la tercera modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 012-2020-TP/DE/UGA de fecha 21 de agosto de 2020, se aprueba la cuarta modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 052-2020 y su Fe de Erratas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2020-TP/DE/UGA de fecha 31 de agosto de 2020, se aprueba la quinta modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019;



Que, con Informe N° 0628-2020-TP/DE/UGA-CFL de fecha 08 de julio del 2020, la Coordinación Funcional de Logística remite a la Unidad Gerencial de Administración el sustento para la contratación de la Adquisición de 10 camionetas para el Programa Trabaja Perú, bajo el supuesto de renovación en base a las bajas por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de la Resolución Gerencial N° 028-2017-TP/DE/UGA y la Resolución Gerencial N° 001-2018-TP/DE/UGA, las cuales contaban con una antigüedad mayor a 10 años; y solicitando que a fin de llevar un proceso adecuado para la adquisición de las mismas, se realice las gestiones necesarias para determinar si dicha adquisición deba estar enmarcada como Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR);

Que, con Informe N° 658-2020-TP/DE/UGPPME-CFPP de fecha 10 de agosto del 2020, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación informa a la Unidad Gerencial de Administración que de acuerdo a lo sustentado mediante Informe N° 0603-2020-MTPE/4/11.05 y Memorando N° 0730-2020-MTPE/4/9 de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respectivamente; y en concordancia a los "Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR", en el cual se establece que una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento, la adquisición de las diez (10) camionetas no estarían enmarcadas como Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR);

Que, además con Informe N° 160-2020-TP/DE/UGA/CFL-SSGG de fecha 03 de agosto de 2020, el Responsable de Servicios Generales remite a la Coordinación Funcional de Logística, las especificaciones técnicas para la contratación de Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú, debidamente visado, los mismos que mediante Informe N° 726-2020-TP/DE/UGA-CFL de fecha 07 de agosto del 2020, la Coordinación Funcional de Logística lo hace suyo y solicita a la Unidad de Administración, luego de visar las especificaciones técnicas, la autorización para proseguir con los trámites correspondientes para realizar los actos preparatorios, del referido requerimiento, y siendo este atendido mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2020 en la Hoja de Ruta N° I-067087-2020 con la instrucción (01) Acción Necesaria;

Que, luego de diversos actuados, mediante Informe N° 177-2020-TP/UGA/CFL-SSGG de fecha 21 de agosto de 2020, el Responsable de Servicios Generales remite a la Coordinación Funcional de Logística, la última versión de las Especificaciones Técnicas para la contratación de Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú, la misma que hace suya la Coordinación Funcional de Logística y de realizado las indagaciones de mercado se obtuvo un valor estimado de S/ 1'407,765.00 (Un millón cuatrocientos siete mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles) para Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2020, se aprueba la adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú, cumpliendo así con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Subcapítulo III del Capítulo II del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, por otro lado, con Informe N° 058-2020-TP/DE/UGA-CFL-AC de fecha 09 de julio de 2020, la Responsable de Archivo Central remite el requerimiento de la Adquisición e Instalación de estantería metálicas fijas para el Archivo Central del Programa "Trabaja Perú", adjuntando las Especificaciones Técnicas, el mismo que con Informe N° 639-2020-TP/DE/UGA-



CFL de fecha 13 de julio de 2020, la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística, lo hace suyo y lo remite a la Unidad Gerencial de Administración, para su autorización, siendo este atendido con proveído de fecha 13 de julio de 2020 en la Hoja de Ruta: I-059335-2020 indicando la instrucción (01) Acción necesaria y con la observación de continuar trámite;

Que, luego de diversos actuados, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2020, la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística la última versión de las Especificaciones Técnicas para la Adquisición e Instalación de estantería metálicas fijas para el Archivo Central del Programa “Trabaja Perú”, y siendo que realizado la indagación de mercado para la adquisición en mención el valor estimado asciende a la suma de S/ 388,347.11 (Trescientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con 11/100 soles);

Que, en relación al sustento presupuestal para la “Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú” y la Adquisición e Instalación de estantería metálicas fijas para el Archivo Central del Programa Trabaja Perú, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 741-2020-TP/DE/UGPPME-CFPP, aprueba el Certificación de Crédito Presupuestal N° 751-2020 por el importe de S/ 1'407,765.00 (Un millón cuatrocientos siete mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 soles) para la “Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú” y a través del Informe N° 739 -2020-TP/DE/UGPPME-CFPP, aprueba el Certificación de Crédito Presupuestal N° 752-2020 por el importe de S/ 388,347.11 (Trescientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con 11/100 soles) para la Adquisición e Instalación de estantería metálicas fijas para el Archivo Central del Programa Trabaja Perú;

Que, conforme se señala en el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE, de fecha 22 de febrero de 2019, se delegó a la Unidad Gerencial de Administración, la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde a esta Unidad Gerencial aprobar la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2020-TP/DE de fecha 27 de agosto de 2020, se aprueba el “Cuadro de equivalencias y siglas de las Unidades que forman parte de la Estructura Funcional del Programa”, en cual se estipula en su Anexo N° 01 que la equivalencia de la Unidad Gerencial de Administración es a la Unidad de Administración;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos Nros 377-2019-EF y 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR y Decreto Supremo N° 004-2020-TR, la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051- 2018-TR, 080-2019-TR y 113 y 182-2020-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020, incluyéndose con número de referencia 030 la “Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú” y con número de referencia 031 la “Adquisición e Instalación de estantería metálicas fijas para el Archivo Central del Programa Trabaja Perú”;

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Sabina Milagros Olguin Galarza
Gerente de la Unidad Gerencial de
Administración





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU**

C) SIGLAS : **TRABAJA PERU**

F) PLIEGO : **012**

D) UNIDAD EJECUTORA : **5**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION GERENCIAL**

B) AÑO : **2020**

E) RUC : **20504007945**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
30	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE	2510150700065078	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	1,407,765.00	15	01	00	19	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	
31	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA	5611170700071312	40 - Unidad	609	1 - Soles	1.00	388,347.11	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	

